DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPÉRATE (DDSS)
OFICINA DE PROYECTOS EXTERNOS (OPEX)
PROYECTO INTEGRADO DE PROTECCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y RESILIENCIA (INSPIRE)
CONTRATO DE PRÉSTAMO BIRF Nº. 9530-DO

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS

Institución: Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS)
País: República Dominicana
Proyecto: Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE)
Sector: Protección Social
Préstamo Nº: 9530-DO
Fecha límite: **20 de noviembre del 2026**
Núm. Ref.: DO-SUPERATE-576766-INDV

La Dirección de Desarrollo Social Supérate (DDSS) ha solicitado el financiamiento del Banco Mundial para el **"Proyecto Integrado de Protección Social, Inclusión y Resiliencia (INSPIRE)"**, y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de servicios de:

CONSULTORÍA INDIVIDUAL
"ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA Y ARQUITECTURA TECNOLÓGICA"

A. OBJETIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Realizar un diagnóstico integral de la plataforma tecnológica institucional, identificando brechas entre la situación actual (AS-IS) y el modelo objetivo (TO-BE), y formular una hoja de ruta priorizada en el marco del Proyecto INSPIRE; así como planificar, liderar y ejecutar las implementaciones, migraciones y mejoras de infraestructura tecnológica derivadas de dicho diagnóstico, garantizando el fortalecimiento y la modernización operativa de la DDSS.

B. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Especialista en Infraestructura será responsable de realizar una evaluación integral de la plataforma tecnológica institucional, formular la arquitectura objetivo, estructurar los requerimientos técnicos para los procesos de adquisición, ejecutar las optimizaciones inmediatas sobre los entornos actuales y asumir la implementación directa de las soluciones derivadas bajo el marco del Proyecto INSPIRE.

Para el cumplimiento del objetivo general, los servicios se estructurarán bajo los siguientes componentes y fases funcionales, siendo las actividades enunciativas y no limitativas (el detalle se encuentra en los Términos de Referencia anexos):

1. **Componente transversal – Optimización inmediata y soporte de continuidad operativa:** de manera simultánea a las fases de diagnóstico y durante los procesos de compras, ejecutar tareas técnicas internas e inmediatas sobre la infraestructura actual, utilizando exclusivamente las capacidades y licencias vigentes: mitigación inmediata de riesgos (Quick Wins), reforzamiento de políticas de resiliencia (respaldo y restauración de datos),

saneamiento y hardening inicial, y monitoreo y diagnóstico activo. Se excluyen las tareas de soporte técnico a usuario final (Mesa de Ayuda / Help Desk).

2. **Fase 1 – Diagnóstico integral, diseño del modelo objetivo (TO-BE) y estructuración de compras:** evaluación del estado actual (AS-IS) de la infraestructura, aplicaciones, bases de datos, interoperabilidad, ciberseguridad y continuidad operativa; identificación de brechas (Gap Analysis); diseño del modelo objetivo (TO-BE); formulación de la hoja de ruta; y elaboración de las especificaciones técnicas y requerimientos de arquitectura para las adquisiciones de bienes y servicios tecnológicos.
3. **Fase 2 – Soporte técnico al proceso de adquisición:** atender y resolver las consultas o aclaraciones técnicas de las áreas de compras o de los oferentes, y apoyar en la evaluación técnica de las propuestas recibidas para garantizar su alineación con la arquitectura objetivo (TO-BE), actuando como perito técnico asesor sin asumir responsabilidades administrativas del proceso de compra.
4. **Fase 3 – Ejecución técnica, implementación y despliegue:** una vez la institución adjudique, reciba y ponga a disposición los bienes, licencias, suscripciones o servicios tecnológicos adquiridos, asumir su implementación directa: planificación y despliegue, configuración e ingeniería de infraestructura, pruebas y estabilización, documentación final (As-Built) y transferencia de conocimiento al personal técnico institucional.

C. PRODUCTOS ESPERADOS

El/la consultor(a) deberá presentar los siguientes productos, considerando los plazos de entrega establecidos:

- **Producto 1 – Plan de Trabajo, Metodología y Plan de Optimización Inmediata:** metodología detallada de la consultoría, cronograma de actividades estructurado, matriz de información requerida y el plan preliminar de intervenciones inmediatas (Quick Wins) a ejecutar sobre la infraestructura actual de la institución.
- **Producto 2 – Informe de Diagnóstico Global (AS-IS) y Evidencia de Mejoras Inmediatas:** inventario consolidado de la plataforma tecnológica institucional y evaluación exhaustiva de la situación actual (infraestructura, aplicaciones, bases de datos, interoperabilidad, ciberseguridad y continuidad operativa). Incluye el informe técnico con el despliegue y conformidad de las primeras optimizaciones inmediatas (Quick Wins) ejecutadas en paralelo.
- **Producto 3 – Arquitectura Tecnológica Objetivo (TO-BE), Análisis de Brechas y Hoja de Ruta Dinámica:** propuesta de arquitectura global optimizada, matriz de riesgos, análisis de brechas (Gap Analysis) y la hoja de ruta evolutiva estructurada por horizontes de ejecución (corto, mediano y largo plazo) vinculada al Proyecto INSPIRE.
- **Producto 4 – Especificaciones Técnicas e Informes de Peritaje para Adquisiciones:** elaboración de los requerimientos técnicos detallados y criterios de arquitectura para los procesos de compra institucionales. Incluye la emisión de los informes de evaluación técnica (peritajes de idoneidad) de las ofertas recibidas durante las licitaciones concurrentes bajo su acompañamiento como perito asesor.
- **Producto 5 – Informes de Implementación, Despliegue Técnico y Pruebas de Plataforma:** informes de ejecución técnica que certifiquen las configuraciones, instalaciones, migraciones e integraciones de los nuevos componentes tecnológicos

en la medida en que los insumos sean adjudicados y entregados por los proveedores. Incluye las memorias de las pruebas de estrés, rendimiento, seguridad y tolerancia a fallos de los entornos estabilizados.

- **Producto 6 – Documentación Final As-Built e Informe de Transferencia de Conocimiento:** entrega del expediente técnico definitivo de la infraestructura modificada/modernizada (As-Built), manuales de operación, diagramas de topología final, y la memoria/evidencia de las capacitaciones prácticas de transferencia tecnológica impartidas al personal técnico institucional.

D. INFORMES

El/la consultor(a) deberá mantener reuniones periódicas de seguimiento con la contraparte institucional y presentar avances cuando estos sean requeridos. Adicionalmente, deberá presentar:

- Informes adicionales o complementarios que, excepcionalmente y siempre que guarden relación con el objeto de la consultoría, sean requeridos por Supérate o por el Banco Mundial durante la ejecución del contrato.

E. PERFIL DEL/LA CONSULTOR /A

1. Formación Profesional

Título universitario en Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Telemática, Ingeniería en Telecomunicaciones o carreras afines.

Deseable especialización o maestría en Tecnologías de la Información, Seguridad de la Información, Gobierno TI, Gestión de Proyectos o Transformación Digital.

2. Experiencia Profesional

a) Experiencia Profesional General

Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en tecnologías de la información.

Experiencia comprobable en diseño, administración y evaluación o modernización de infraestructuras tecnológicas.

Experiencia en proyectos de transformación tecnológica, modernización institucional o fortalecimiento de plataformas tecnológicas.

Experiencia en instituciones gubernamentales, organismos internacionales o grandes organizaciones con entornos tecnológicos complejos.

b) Experiencia Profesional Específica

El/la consultor(a) deberá demostrar experiencia en las siguientes áreas:

a. Diagnóstico y arquitectura tecnológica: elaboración de diagnósticos tecnológicos integrales; evaluación de arquitecturas tecnológicas AS-IS y TO-BE; elaboración de hojas de ruta de modernización tecnológica; formulación de planes de fortalecimiento tecnológico institucional.

b. Infraestructura y plataformas tecnológicas: centros de datos y plataformas de procesamiento; redes LAN, WAN y WLAN; infraestructura de telecomunicaciones; virtualización; servidores Windows y Linux; sistemas de almacenamiento y respaldo.

c. Ciberseguridad y protección de la información: evaluación de controles de seguridad implementados sobre infraestructura tecnológica, redes, aplicaciones y servicios institucionales; identificación de vulnerabilidades, riesgos tecnológicos y oportunidades de fortalecimiento; análisis de mecanismos de protección de la información y continuidad de los servicios tecnológicos.

d. Continuidad operativa: evaluación de mecanismos de respaldo, recuperación, alta disponibilidad y continuidad de servicios tecnológicos; identificación de riesgos, dependencias críticas y puntos únicos de falla; análisis de capacidades de recuperación y resiliencia tecnológica, incluyendo planes de continuidad de negocio (BCP), planes de recuperación ante desastres (DRP) y evaluación de objetivos de recuperación (RPO y RTO) para servicios tecnológicos críticos.

e. Arquitecturas cloud: evaluación o diseño de arquitecturas basadas en servicios en la nube y entornos híbridos.

f. Formulación de adquisiciones TIC: se valorará experiencia en elaboración de especificaciones técnicas para infraestructura, software y servicios tecnológicos; formulación de requerimientos técnicos para procesos de contratación; elaboración de TdR o documentos técnicos para adquisiciones TIC; participación en proyectos financiados por organismos internacionales.

g. Otros conocimientos o experiencia deseable: COBIT, ISO 27001, ISO 20000, Gestión de Riesgos TI y Arquitectura Empresarial.

3. **Otros criterios**

   a) Idioma: Deberá contar con capacidad de comunicación oral y escrita en idioma español. Preferiblemente con habilidad de comunicación oral y escrita en otro idioma diferente al castellano. Se valorará manejo del idioma inglés.
   b) **Certificaciones deseables:** ISO 27001 Lead Implementer, ISO 27001 Lead Auditor, COBIT Foundation, ITIL Foundation, PMP, AWS Solutions Architect, Microsoft Azure Administrator y Microsoft Azure Solutions Architect.

4. **Competencias de Gestión**

   Se consideran las siguientes competencias a ser evaluadas durante el proceso de entrevista:

   a) Capacidad analítica para evaluar entornos tecnológicos e identificar riesgos, brechas y oportunidades de mejora.
   b) Habilidad para elaborar informes técnicos y ejecutivos.
   c) Capacidad para comunicarse efectivamente con personal técnico y ejecutivo.
   d) Experiencia en conducción de entrevistas y levantamiento y validación de información.
   e) Pensamiento estratégico para formular recomendaciones y hojas de ruta alineadas con los objetivos institucionales.
   f) Orientación a resultados y capacidad para gestionar productos y entregables dentro de los plazos establecidos.

F. PLAZO Y TIPO DE CONTRATACIÓN

La contratación del/la Consultor/a se realizará por un período de doce (12) meses contados a partir de la firma del contrato, y deberá ejecutarse conforme al plan de trabajo aprobado, que podrá renovarse por el mismo plazo u otro que las partes puedan convenir por escrito previa evaluación al desempeño. Toda solicitud de renovación deberá ser aprobada por Dirección de desarrollo social supérate y contar con la no Objeción del Banco Mundial, antes de la finalización del período de su contrato. Se debe notificar con suficiente tiempo de anticipación su interés de recontratación. El contrato no podrá tener una fecha que vaya más allá de la fecha de cierre actual del proyecto (27.04.2028).

El tipo contrato es a suma global por la prestación de servicios profesionales en horarios compatibles con las actividades de la Unidad Implementadora del Proyecto.

G. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La consultoría se desarrollará principalmente en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Social Supérate, sin perjuicio de actividades remotas que puedan ser autorizadas por la institución. El/la consultor(a) deberá participar en reuniones, entrevistas, talleres y sesiones de validación que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría.

H. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las actividades del(la) consultor(a) serán coordinadas y supervisadas por la Dirección de Transformación Digital de la Dirección de Desarrollo Social Supérate o por la unidad que sea designada para tales fines. La contraparte institucional será responsable de: facilitar el acceso a la información requerida para el desarrollo de la consultoría; coordinar reuniones con las áreas técnicas y operativas involucradas; revisar y emitir observaciones a los productos presentados; y aprobar los productos finales una vez incorporadas las observaciones correspondientes.

I. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL SUPÉRATE realizará una Evaluación al Desempeño del/la Consultor/a con la finalidad de medir de forma objetiva e integral la conducta profesional, las competencias, y el rendimiento del/la Consultor/a en el marco del alcance de sus servicios y productos esperados.

El alcance de la evaluación del desempeño del/la Consultor/a deberá al menos:

1. Determinar la calidad de sus servicios y su posible mejora;
2. Determinar sus necesidades de actualización en la formación y capacitación;
3. Determinar la permanencia en la prestación de sus servicios.

La evaluación de desempeño debe ser satisfactoria como condición para su recontratación. Los resultados de esta evaluación serán compartidos con el Banco.

J. PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El/la Consultor/a prestará los servicios establecidos en estos Términos de Referencia y en contraprestación recibirá un monto mensual que incluye todos los impuestos de ley según calendario de pagos acordado entre las partes en el contrato de servicios que se suscriba.

Los honorarios abonados a el/la Consultor/a serán pagados por la Dirección de Desarrollo Social Supérate con fondos del Préstamo BIRF 9530-DO, como parte de las actividades que se realizan bajo el **Componente 3, Actividad 3.2.2.2.2.1.**

K. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS

La propiedad de los documentos resultantes del trabajo como documentos, informes, gráficos, hojas de cálculos, etc. que sean realizados por el/la Consultor/a, así como todo material que se genere durante los servicios prestados por el/la Consultor/a, son de propiedad de la Dirección de Desarrollo Social Supérate y, en consecuencia, deberán ser entregados a éste a la finalización de sus servicios, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del/la Consultor/a, a menos que cuente con una autorización escrita por parte de la Dirección de Desarrollo Social Supérate y en sentido contrario. Sin perjuicio a lo anterior, los documentos resultantes del trabajo deberán estar a disponibilidad del Banco cuando este así lo requiera.

L. ELEGIBILIDAD

El/la Consultor/a no deberá tener dificultades de incompatibilidad de funciones según las normas del Banco Mundial detalladas a continuación:

El Banco permite a empresas e individuos elegibles de todos los países ofrecer Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría para los proyectos que financia.

En las adquisiciones que el Banco financie en todo o en parte, el Prestatario no podrá denegar la participación de un Postulante/Licitante/Proponente/Consultor ni podrá negar que se adjudique a este un contrato por razones que no se vinculen con alguno de los siguientes aspectos:

a. su capacidad y sus recursos para ejecutar con éxito el contrato, o;

b. situaciones de conflicto de interés contempladas en los Párrafos 3.14 a 3.17 (“Conflicto de Interés”) de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial, actualizada a noviembre 2020.

Para ver las excepciones a los Párrafos anteriores referirse a las Regulaciones de Adquisiciones párrafos 3.23 y 3.24).

M. CONFLICTO DE INTERÉS

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés según se detalla en los párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones. Más detalle ver Anexo II.

N. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías según se detalla en el Anexo III.

O. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL

El/la Consultor/a interesado/a deberá demostrar que cumple con la capacidad y experiencia para desarrollar estos servicios mediante la entrega de su hoja de vida según modelo adjunto para lo cual deberá anexar todas las certificaciones que avalen su perfil Ver anexo IV.

P. NOTIFICACIONES DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Las notificaciones para invitación a entrevista y notificación de la selección o no del/la Consultor/a se realizarán vía correo electrónico. Una vez finalizada la evaluación completa de los perfiles se realizará la invitación a negociar a el/la Consultor/ha seleccionado/a.

Q. ANEXOS:

Dirigirse a los siguientes anexos que forman parte integral de estos Términos de Referencia para conocimiento y aceptación a los mismos.

I. Criterios de calificación
II. Conflicto de interés
III. Fraude y Corrupción
IV. Formato de presentación de perfil (debe anexar todas las certificaciones que avalen su perfil)

ANEXO I
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de calificación para los postulantes fueron preparados en función al perfil requerido en los términos de referencia de la contratación y los factores son los siguientes:

A. Condiciones de habilitación para evaluar las hojas de vida de los postulantes (criterio cumple/no cumple). Los siguientes criterios habilitan al postulante para que se evalúe su currículo por lo cual debe:

a. Presentar su hoja de vida según el formato indicado en el Anexo IV de estos términos de referencia, debidamente soportada con los documentos que acrediten la información que provee.
b. Contar con los títulos académicos emitidos por las entidades formadoras que acrediten los grados adquiridos.
c. Cumplir con la totalidad de los requisitos mínimos (Cumple/No Cumple): título universitario en Ingeniería en Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería Telemática, Ingeniería en Telecomunicaciones o carreras afines; mínimo diez (10) años de experiencia profesional en tecnologías de la información; y experiencia comprobada en diagnósticos, evaluaciones o procesos de modernización tecnológica institucional.
d. Contar con capacidad de comunicación oral y escrita en idioma español.
e. Manejo de herramientas informáticas (Editor de Texto, Planillas y Presentaciones) correo electrónico y almacenamiento de datos en la nube (Cloud).

B. Factores con criterio de evaluación:

Únicamente a los postulantes que cumplan con todas las condiciones de habilitación, se les calificarán sus hojas de vida.

Calificaciones máximas (puntajes). Las hojas de vida de los concursantes serán evaluadas aplicando los criterios detallados en la tabla 1. La puntuación máxima para cada criterio se aplicará a los que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el perfil detallado en los TDR aprobados para estos servicios.

Como parte del proceso, se llamará a entrevista a todos los postulantes que adquieran una puntuación mínima de setenta (70) sobre cien (100), con los cuales se obtendrá la calificación final de los participantes para un máximo de cien (100) puntos.

Tabla 1 - Criterios y metodología de calificación

N°	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	**EXPERIENCIA EN DIAGNÓSTICOS TECNOLÓGICOS INSTITUCIONALES, ANÁLISIS AS-IS/TO-BE Y HOJAS DE RUTA DE MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA**	**40**	
1.1	Experiencia demostrada en diagnósticos tecnológicos institucionales y formulación de recomendaciones de mejora.	15	
1.2	Experiencia sólida en diagnósticos tecnológicos institucionales, análisis AS-IS/TO-BE y elaboración de planes o estrategias de modernización tecnológica.	30	
1.3	Amplia experiencia liderando diagnósticos tecnológicos institucionales integrales, definición de arquitecturas objetivo (TO-BE) y formulación de hojas de ruta de modernización tecnológica.	40	
2	**EXPERIENCIA EN INFRAESTRUCTURA Y PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS**	**20**	
2.1	Experiencia demostrada en evaluación, administración, diseño o modernización de infraestructura tecnológica institucional.	7	
2.2	Experiencia sólida en proyectos de infraestructura tecnológica, incluyendo plataformas de procesamiento, almacenamiento, virtualización, redes y servicios tecnológicos.	14	
2.3	Amplia experiencia liderando iniciativas complejas de infraestructura tecnológica institucional y procesos de modernización tecnológica.	20	
3	**EXPERIENCIA EN SEGURIDAD TECNOLÓGICA, CONTINUIDAD OPERATIVA Y GESTIÓN DE RIESGOS**	**15**	
3.1	Experiencia demostrada en evaluación de controles de seguridad, continuidad operativa o gestión de riesgos tecnológicos.	5	
3.2	Experiencia sólida en análisis de riesgos tecnológicos, seguridad de infraestructura y continuidad de servicios tecnológicos.	10	

N°	FACTORES Y METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
3.3	Amplia experiencia liderando evaluaciones o iniciativas de fortalecimiento relacionadas con seguridad tecnológica, continuidad operativa y resiliencia tecnológica.	15	
4	**EXPERIENCIA EN ARQUITECTURAS CLOUD E HÍBRIDAS**	**10**	
4.1	[Completar subcriterios según la página siguiente del TdR]		
5	**[Completar criterio(s) restante(s) según el TdR]**	**15**	
TOTAL		**100**	

Notas:

1) En cada criterio se asigna un solo nivel de puntaje (no acumulativo), según la profundidad de la experiencia acreditada.
2) No serán elegibles (aceptables) los profesionales que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos sobre 100 puntos.
3) La adjudicación del contrato se realizará de entre los postulantes que hayan alcanzado las puntuaciones más altas, sean adecuados para las tareas requeridas (calificación, experiencia y competencia) y tengan la disponibilidad de prestar los servicios para el periodo requerido.

ANEXO II
CONFLICTO DE INTERÉS

(A continuación, párrafos 3.14, 3.16 y 3.17 de las Regulaciones de Adquisiciones)

El Banco exige que las empresas y los individuos que participan en las adquisiciones correspondientes a operaciones de financiamiento para proyectos de inversión no tengan conflictos de interés.

El Banco exige que los Consultores:

a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

a. Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas

bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

b. Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No- Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

c. No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.

d. Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:

i. la elaboración de los términos de referencia del trabajo,
ii. el proceso de selección para el contrato, o
iii. la supervisión del contrato, no podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

ANEXO III
FRAUDE Y CORRUPCIÓN

1. Propósito

1.1 Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y este anexo se aplican a las adquisiciones realizadas en el marco de las operaciones de financiamiento para proyectos de inversión de dicho organismo.

2. Requisitos

2.1 El Banco exige que los prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento que otorga); licitantes (proponentes / postulantes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios o proveedores, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

2.2 A tal fin, el Banco:

a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

i. por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

ii. por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

iii. por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

iv. por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

v. por “práctica obstructiva” se entiende:

a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e), que figura a continuación.

b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Sancionará, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, en forma indefinida o por un período determinado, a cualquier empresa o persona, declarándola públicamente inelegible para i) recibir la adjudicación de un contrato financiado por el Banco u obtener beneficios financieros o de otro tipo a través de dicho contrato[1]; ii) ser designada[2] subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado de una empresa habilitada para ser adjudicataria de un contrato financiado por el Banco, y iii) recibir los fondos de un contrato otorgado por el Banco o seguir participando en la preparación o ejecución de un proyecto financiado por este.

e. Exigirá que en los documentos de Solicitud de Ofertas/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una Cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar[3] todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

f. Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten

---

1 Para disipar cualquier duda, la inelegibilidad de una parte para recibir la adjudicación de un contrato incluirá, entre otras cosas, (i) solicitar la precalificación, expresar interés en la prestación de servicios de consultoría y presentar ofertas/propuestas, en forma directa o en calidad de subcontratista, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado, en relación con dicho contrato, y (ii) suscribir una enmienda o modificación en la que introduzcan cambios sustanciales a un contrato existente.

2 Un subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios nominado (el nombre dependerá del documento de licitación de que se trate) es aquel que (i) figura en la solicitud de precalificación u oferta del Licitante (postulante / proponente) debido a que aporta la experiencia y los conocimientos especializados esenciales que le permiten cumplir los requisitos de calificación para una oferta/propuesta en particular, o (ii) ha sido designado por el Prestador.

3 Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

g. Exigirá que, cuando un Prestatario seleccione a un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para suministrar bienes, realizar obras o prestar servicios de No-consultoría y de asistencia técnica conforme a lo dispuesto en los Párrafos 6.47-6.48 y 7.27-7.28 de estas Regulaciones de Adquisiciones en el marco del contrato que haya celebrado con el organismo de la ONU, las disposiciones establecidas en el párrafo 2 de este Anexo sobre sanciones previstas para actos de fraude y corrupción se aplicarán plenamente a todos los contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, prestadores y proveedores de servicios, así como a sus empleados, que celebren contratos con dicho organismo. Como excepción a lo antedicho, los párrafos 2.2 d. y 2.2 e. no se aplicarán al organismo de la ONU ni a sus empleados, y el párrafo 2.2 e. no se aplicará a los contratos que celebre dicho organismo con sus prestadores y proveedores de servicios. En tales casos, el organismo de la ONU aplicará sus propias normas y regulaciones sobre la investigación de denuncias de fraude y corrupción, con arreglo a los términos y condiciones que pueda acordar con el Banco, incluida la obligación de brindar a este último información periódica sobre las decisiones y medidas que adopte. El Banco se reserva el derecho de exigir al Prestatario que haga uso de recursos como la suspensión o la rescisión. Los organismos de la ONU deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial. En el caso de que el organismo de la ONU firme un contrato o una orden de compra con una empresa o una persona suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

2.3 Con el acuerdo específico del Banco, el Prestatario podrá incorporar al documento de SDO/SDP de los contratos financiados por el Banco el requisito de que el licitante o consultor incluya en la licitación o propuesta el compromiso de respetar, durante el proceso de adquisición, las leyes del país relativas al fraude y la corrupción (incluido el cohecho), siempre que dichas leyes estén identificadas en los documentos de SDO/SDP. El Banco aceptará la incorporación de dicho requisito a solicitud del Prestatario, siempre y cuando los arreglos que rijan el compromiso le resulten satisfactorios.

ANEXO IV

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PERFIL

A. DATOS PERSONALES:

Datos	
Nombre completo	
Número de contacto	

Correo electrónico	
Nacionalidad	

B. FORMACIÓN PROFESIONAL:

Establecer brevemente el vínculo entre los antecedentes de formación académica más importantes del postulante y el perfil que se requiere en los Términos de Referencia para ejecutar la tarea de consultoría.

Formación profesional	
Profesión	
Universidad que expide titulo	
Fecha de expedición de titulo	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Maestría)	
Universidad que expide titulo	
Fecha de expedición de titulo	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Diplomado/Postgrado)	
Universidad que expide titulo	
Fecha de expedición de titulo	
Año de graduado	

Formación profesional	
Título otorgado (Cursos duración mayor a 40hrs.)	
Universidad/Institución que expide titulo	
Fecha de expedición de titulo	
Año de graduado	

[Agregar los cuadros necesarios]

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA PROFESIONAL

Experiencia especifica profesional		
Experiencia especifica (indicar posición desempeñada y lugar)	**Años**	**Actividades principales realizadas**

[Agregar los cuadros necesarios]

D. IDIOMA, CONOCIMIENTO DEL SECTOR Y DESTREZAS

Conocimientos y destrezas	
Idioma (s)	
Conocimiento institucional del sector	
Manejo de Herramientas informáticas	

Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

_____ Fecha: _____

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo] Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: _____

Nota: Además de completar esta plantilla deberá remitir CV actualizado y las certificaciones correspondientes que soporten las informaciones presentadas en su perfil.